GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año XCVII | Lunes, 16 de mayo de 2022 | Número 58

SUMARIO

NÚMERO REGISTRO — *PÁGINA*

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR

131686 Notificación al D.N.I./C.I.F. 42936474-M, por infracción a la normativa de costas 7074

131709 Notificación al D.N.I./C.I.F. 43797328-S, por infracción a la normativa de costas 7075

132352 Notificación al D.N.I./C.I.F. 43890384-F, por infracción a la normativa de costas 7076

132443 Notificación al D.N.I./C.I.F. 42023498-Z, por infracción a la normativa de costas 7076

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

127881 Encargo a la empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), "el servicio de gestión y distribución del agua de riego de la cuenca de San Sebastián de La Gomera" 7077

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

132612 Delegación de competencias en el expediente Servicio de "Campus Inclusivo de Verano" dirigido a menores y jóvenes con discapacidad que contribuya a la conciliación de la vida familiar en el periodo de vacaciones (Expte. 13/2022/CNT) 7077

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

132642 Recurso de Alzada interpuesto por Rebeca Paola Arrocha González 7078

132550 Extracto de la convocatoria para la subvención destinada al refuerzo del asociacionismo 7079

132567 Extracto de la convocatoria para la subvención para el fomento de la diversidad LGTBIQ+ 7081

132559 Extracto de la convocatoria para la subvención para el fortalecimiento del tejido asociativo e inclusión social del Pueblo Gitano 7083

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

132635 Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal 7085

AYUNTAMIENTO DE AGULO

133063 Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos nº 4/2022 y 7/2022, en la modalidad de Suplemento de Crédito 7098

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Edita: Secretaría General Técnica Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 10
Tfno.: (922) 47.75.18. Fax: (922) 92.26.82
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Sociedad Canaria de Publicaciones, S.A.
C/ Doctor Juan de Padilla, 7
Tfno.: (928) 36.81.69. Fax: - (928) 38.37.14
E-mail: info@bopsantacruzdetenerife.com
35002 Las Palmas de Gran Canaria

TARIFAS
Inserción: 0,97 euros/mm de altura
Suscripción anual: 72,30 euros más gastos de franqueo

AYUNTAMIENTO DE ARONA
133364 Exposición pública del Expediente de Modificación de Créditos nº 13 por Créditos Extraordinarios 7098
AYUNTAMIENTO DE EL PASO
132347 Ordenanza Municipal provisional para la ejecución de un sistema general viario..... 7099
AYUNTAMIENTO DE EL PINAR DE EL HIERRO
132604 Aprobación de la Oferta de Empleo Público del ejercicio de 2022..... 7103
AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA
132348 Convocatoria Pública para la provisión del cargo de Juez de Paz Titular 7105
AYUNTAMIENTO DE PUNTAGORDA
132904 Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal 7107
AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS Y SAUCES
132912 Aprobación inicial del Expediente de Transferencia de Créditos nº 13 7110
132907 Aprobación inicial del Expediente de Modificación Presupuestaria nº 14, en la modalidad de Crédito Extraordinario 7110
132908 Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos nº 15, en la modalidad de Suplemento de Crédito..... 7111
132915 Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana 7111
AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
131721 Convenio de cesión gratuita y voluntaria, de terrenos destinados a viarios por el PGO, expediente 2022001509 7112
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA RAMBLA
132356 Corrección de errores materiales detectados en la Plantilla de Personal Funcionario, Laboral y Eventual aprobada con el Presupuesto General para 2022 7113
AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE
132340 Aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal..... 7114
V. ANUNCIOS PARTICULARES
COMUNIDAD DE AGUAS "BARRANCO DE VERGARA"
131306 Extravío de la certificación referida a 5 participaciones, a nombre de Domingo José Negrín Hernández..... 7115
COMUNIDAD DE AGUAS "POZO LOS ZARZALES"
133033 Extravío de la certificación referida a 2 participaciones, a nombre de Generoso Elpidio Armas Castro..... 7116
COMUNIDAD DE REGANTES "LA PALOMA"
132629 Extravío de las certificaciones referidas a 4 participaciones, a nombre de Felipe Monje Rodríguez 7116

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y EL MAR

Servicio Provincial de Costas en Santa Cruz de Tenerife

ANUNCIO

1543 **131686**

DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO Y PLIEGO DE CARGOS DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR INCOADO AL D.N.I./N.I.E.: 42.936.474-M POR INFRACCIÓN A LA NORMATIVA DE COSTAS.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación individual en su último domicilio conocido, y de conformidad con los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al, D.N.I/N.I.E: 42.936.474-M, lo que a continuación se relaciona el inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado en este Servicio de Costas de Tenerife por hechos constitutivos de infracción según los artículos 90.2 letra c) de la Ley de Costas y 191.2 letra c) de su Reglamento, por la ocupación del dominio público marítimo terrestre, sin autorización administrativa, mediante instalación de techo y soportes metálicos sobre terraza cubriendo una superficie de 22 m2 y construcción de muro de 6

metros de largo como soporte de barandilla, todo ello en El Varadero, número 107, Termino Municipal del Rosario, con una propuesta de sanción a imponer de (1.411,51 euros), MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS, CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS.

Lo que se publica a los efectos de notificación, indicando que el expediente sancionador se encuentra a disposición del interesado para consulta y conocimiento del contenido íntegro del acto, en horas hábiles, por si o por representante debidamente acreditado, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, en el Servicio Provincial de Costas, sito en la Rambla de Santa Cruz, número 169.

EXPEDIENTE: SAN01/22/38/0030.

D.N.I./C.I.F.: 42.936.474-M.

MULTA: 1.411,51 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a cinco de mayo de dos mil veintidós.

EL INSTRUCTOR.

ANUNCIO

1544 **131709**

DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO Y PLIEGO DE CARGOS DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR INCOADO AL D.N.I./N.I.E.: 43.797.328-S POR INFRACCIÓN A LA NORMATIVA DE COSTAS.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación individual en su último domicilio conocido, y de conformidad con los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al D.N.I./N.I.E.: 43.797.328-S, lo que a continuación se relaciona el inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado en este Servicio de Costas de Tenerife por hechos constitutivos de infracción según los artículos 90.2 letra c) de la Ley de Costas y 191.2 letra c) de su Reglamento, por la ocupación del dominio público marítimo terrestre, sin autorización administrativa, mediante reformas consistentes en cambio de ventanas en fachada, enfoscado, protección y pintado de fachada y techo sobre una superficie de 40 m2, reforma de muros y pasillo de acceso mediante enfoscado y pintado de baldosas, el edificio estaba en ruina parcial y apuntalado en 2019, todo ello en la calle El Varadero, número 3, Termino Municipal del Rosario, con una propuesta de sanción a imponer de (4.293,07 euros), CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS, CON SIETE CÉNTIMOS.

Lo que se publica a los efectos de notificación, indicando que el expediente sancionador se encuentra a disposición del interesado para consulta y conocimiento del contenido íntegro del acto, en horas hábiles, por si o por representante debidamente acreditado, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, en el Servicio Provincial de Costas, sito en la Rambla de Santa Cruz, número 169.

EXPEDIENTE: SAN01/22/38/0034.

D.N.I./C.I.F.: 43.797.328-S.

MULTA: 4.293,07 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a cinco de mayo de dos mil veintidós.

EL INSTRUCTOR.

Servicio Provincial de Costas en Santa Cruz de Tenerife

ANUNCIO

1545 **132352**

DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO Y PLIEGO DE CARGOS DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR INCOADO AL D.N.I./N.I.E.: 43.890.384-F, POR INFRACCIÓN A LA NORMATIVA DE COSTAS.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación individual en su último domicilio conocido, y de conformidad con los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al, D.N.I./N.I.E.: 43.890.384-F, lo que a continuación se relaciona el inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado en este Servicio de Costas de Tenerife por hechos constitutivos de infracción según los artículos 90.2 letra c) de la Ley de Costas y 191.2 letra c) de su Reglamento, por la ocupación del dominio público marítimo terrestre, sin autorización administrativa, mediante cerramiento de una terraza con techo y muros sobre una superficie de 60 m2 en la calle La Vereda, número 98B, en Boca Cangrejo, Termino Municipal del Rosario, con una propuesta de sanción a imponer de (8.698,61 euros), OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS, CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS.

Lo que se publica a los efectos de notificación, indicando que el expediente sancionador se encuentra a disposición del interesado para consulta y conocimiento del contenido íntegro del acto, en horas hábiles, por si o por representante debidamente acreditado, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, en el Servicio Provincial de Costas, sito en la Rambla de Santa Cruz, número 169.

EXPEDIENTE: SAN01/22/38/0023.

D.N.I./C.I.F.: 43.890.384-F.

MULTA: 8.698,61 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a cinco de mayo de dos mil veintidós.

EL INSTRUCTOR.

Servicio Provincial de Costas en Santa Cruz de Tenerife

ANUNCIO

1546 **132443**

DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO Y PLIEGO DE CARGOS DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR INCOADO AL D.N.I./N.I.E.: 42.023.498-Z, POR INFRACCIÓN A LA NORMATIVA DE COSTAS.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación individual en su último domicilio conocido, y de conformidad con los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al, D.N.I/N.I.E: 42.023.498-Z, lo que a continuación se relaciona el inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado en este Servicio de Costas de Tenerife por hechos constitutivos de infracción según los artículos 91 letra a) de la Ley de Costas y 192 letra a) de su Reglamento, por la ocupación del dominio público marítimo terrestre y la servidumbre de tránsito, sin autorización administrativa, mediante pintado de camino peatonal de hormigón a lo largo de un tramo de 54 metros de longitud y 1,5 de ancho todo ello en DPMT, y 16 metros de longitud y 1,5 de ancho en servidumbre de tránsito, todo ello en el Camino Pesquero del Sol, 20 y 25 en Boca Cangrejo, Termino Municipal del Rosario, con una propuesta de sanción a imponer de (900,10 euros), NOVECIENTOS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS.

Lo que se publica a los efectos de notificación, indicando que el expediente sancionador se encuentra a disposición del interesado para consulta y conocimiento del contenido íntegro del acto, en horas hábiles, por si o por representante debidamente acreditado, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, en el Servicio Provincial de Costas, sito en la Rambla de Santa Cruz, número 169.

EXPEDIENTE: SAN01/22/38/0018.

D.N.I./C.I.F.: 42.023.498-Z.

MULTA: 900,10 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a cinco de mayo de dos mil veintidós.

EL INSTRUCTOR.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

ANUNCIO

1547 **127881**

Por la presente, y de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público en relación con Ley Autonómica 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, se hace público la Resolución de la Gerencia de fecha 29 de abril de 2022, por la cual se encarga a la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A. (TRAGSA), CIF Número A-284762082, el "Servicio de Gestión y Distribución del Agua de Riego de la Cuenca de San Sebastián de La Gomera" por un importe de NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (91.700,43 euros) IGIC tipo 0% y por un plazo de realización de DOCE (12) MESES.

En San Sebastián de La Gomera a, veintinueve de abril de dos mil veintidós.

EL GERENTE, Juan Luis Mora Herrera.

CABILDO DE LA PALMA

Servicio de Contratación

ANUNCIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

1548 **132612**

En cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, adoptado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2022, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se hace pública la delegación del citado Consejo de Gobierno, con relación al expediente que a continuación se detalla:

Órgano delegado: Miembro Corporativo Titular del Área de Acción Social, Igualdad, Diversidad y Juventud del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Expediente SERVICIO DE "CAMPUS INCLUSIVO DE VERANO" DIRIGIDO A MENORES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD QUE CONTRIBUYA A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR EN EL PERIODO DE VACACIONES (Expte. 13/2022/CNT).

Competencia delegada: Delegar las competencias de contratación relacionadas con el expediente (incluida la facultad para adjudicar el contrato, las prerrogativas para interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del mismo, suspender dicha ejecución, acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable, así como las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por la persona contratista durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 190 de la LCSP).

Santa Cruz de La Palma, a diez de mayo de dos mil veintidós.

EL PRESIDENTE, Mariano Hernández Zapata.

CABILDO DE TENERIFE

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria

Presidencia

ANUNCIO

1549 **132642**

En relación al Recurso de Alzada interpuesto por doña Rebeca Paola Arrocha González contra la Certificación de la Secretaria del Tribunal designado para resolver la convocatoria pública para la cobertura con carácter de fijeza de 2 plazas de Auxiliar Educativo especialidad Animación, Grupo C2, vacantes en la Plantilla del Personal Laboral del O.A. IASS, incluidas en la Oferta de Empleo Público del Organismo del año 2015, así como la configuración de una lista de reserva, de fecha 8 de abril de 2022, mediante la cual el órgano de selección resuelve las reclamaciones y establece las puntuaciones definitivas obtenidas en la fase de concurso, por el presente, se somete a información pública a fin de comunicar a los posibles interesados para que, de acuerdo con lo establecido en al artículo 118, en relación con el artículo 45 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, formulen cuantas alegaciones y presenten documentos y justificaciones que estimen procedentes en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio. A tal efecto, tendrán a su disposición la documentación (recurso de alzada) en las dependencias del Servicio de Relaciones Laborales y Organización de este Organismo Autónomo, sito en la calle Galcerán, número 10, planta tercera, (antiguo Hospital Militar) en Santa Cruz de Tenerife.

Podrán presentar las alegaciones y documentación que estimen procedentes en los registros relacionados en la Base Cuarta de las Específicas de dicha convocatoria.

Santa Cruz de Tenerife, a diez de mayo de dos mil veintidós.

LA PRESIDENTA DEL O.A. IASS, María Ana Franquet Navarro.

ANUNCIO

1550 **132550**

Línea 1: Subvención destinada al refuerzo del asociacionismo.

BDNS (Identif.): 625966.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/625966).

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

ÁREA INSULAR DE ACCIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DIVERSIDAD.

Servicio Administrativo de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad.

Extracto del Acuerdo de 5 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, celebrado en sesión extraordinaria, por el que se aprueba la convocatoria de diversas líneas de «Subvenciones destinadas al refuerzo del tejido asociativo de la isla de Tenerife y al impulso de la diversidad, la interculturalidad (2022)».

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/625966) y en la página web institucional del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (www.tenerife.es).

Primero. Objeto.

La presente convocatoria se dirige a la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de la Línea 1: Subvención destinada al refuerzo del asociacionismo, cuyo objetivo es dar apoyo económico para sufragar los gastos generales derivados de la gestión de las entidades del Tercer Sector que trabajen en el ámbito de la atención social y comunitaria, la participación ciudadana, el desarrollo comunitario, la interculturalidad, la diversidad LGBTIQ+, la promoción del Pueblo Gitano y la defensa de sus derechos o la defensa de los derechos de personas que tengan discapacidad, trastorno, enfermedad o patología reconocida por el Sistema Nacional de Salud.

Segundo. Entidades beneficiarias.

Toda entidad que quiera ser beneficiaria de la subvención deberá cumplir con los siguientes requisitos generales:

Que conste inscrita en el Registro oficial correspondiente.

Que entre sus ámbitos de actuación esté la isla de Tenerife.

Que haya transcurrido, al menos, un año desde su constitución, tomando como referencia el último día del plazo establecido para la presentación de solicitudes de subvención a cualquiera de las Líneas.

Ser de naturaleza jurídica privada y, por tanto, no pertenecer al sector público.

No poseer ánimo de lucro y tener carácter altruista.

Además de cumplir estos requisitos generales, la citada línea de subvención tiene sus propios requisitos específicos en relación al tipo de entidad que se puede presentar, regulados en la base 13.2.

No podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades que presenten alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Bases reguladoras.

Aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo de Tenerife, en sesión extraordinaria celebrada el 5 de mayo de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 56, de 11 de mayo de 2022.

Cuarto. Criterios de valoración y baremos.

Cuadro resumen de los criterios de valoración y puntuación asignada, cuyo detalle se encuentra regulado en la base 13.4:

Criterios	Puntuación
Criterio 1	
Número de proyectos gestionados en el último año (año 2021)	40 puntos
Criterio 2	
Ámbito de actuación de la entidad	20 puntos
Criterio 3	
Personas beneficiarias de las actuaciones de la entidad en el último año (2021)	20 puntos
Criterio 4	
Número de personas asociadas	20 puntos
TOTAL	100 puntos

Quinto. Cuantía.

El importe aprobado para la presente convocatoria asciende a doscientos ochenta y cinco mil euros (285.000,00 euros).

El crédito asignado para la Línea 1, Subvención destinada al refuerzo del asociacionismo, es de ciento cincuenta y cinco mil euros (155.000,00 euros) y el límite máximo a otorgar por el Cabildo Insular de Tenerife por entidad dentro de esta Línea de subvención es de seis mil doscientos euros (6.200,00 euros).

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de la solicitud será de VEINTE (20) DIAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

La solicitud se formalizará conforme al modelo oficial elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife y deberá estar acompañado de los documentos indicados en la relación de documentación contemplada en las bases y reproducida en la convocatoria.

Santa Cruz de Tenerife, a seis de mayo de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO DELEGADO DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DIVERSIDAD, Nauzet Gugliota González.

ANUNCIO

1551 **132567**

Línea 2: Subvención para el fomento de la diversidad LGTBIQ+.

BDNS (Identif.): 625991.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/625991).

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

ÁREA INSULAR DE ACCIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DIVERSIDAD.

Servicio Administrativo de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad.

Extracto del Acuerdo de 5 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, celebrado en sesión extraordinaria, por el que se aprueba la convocatoria de diversas líneas de Subvenciones destinadas al refuerzo del tejido asociativo de la isla de Tenerife y al impulso de la diversidad y la interculturalidad (2022).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/625991) y en la página web institucional del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (www.tenerife.es).

Primero. Objeto.

La presente convocatoria se dirige a la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de la Línea 2: Subvención para el fomento de la diversidad LGBTIQ+, cuyo objetivo es Integrar las diversidades LGBTIQ+ en la sociedad de la isla de Tenerife bajo el principio de igualdad y desarrollar acciones de formación, encuentro, dinamización, asistencia y sensibilización de la diversidad LGBTIQ+ que contribuyan a la evolución hacia una Isla más abierta y respetuosa con la diversidad. Se valorará especialmente que las acciones de esta línea estén destinadas a personas LGBTIQ+ que tengan discapacidad, trastorno, enfermedad o patología reconocida por el Sistema Nacional de Salud y que estas actividades implementen acciones de integración social de los derechos de las mismas.

Segundo. Entidades beneficiarias.

Toda entidad que quiera ser beneficiaria de la subvención deberá cumplir con los siguientes requisitos generales:

Que conste inscrita en el Registro oficial correspondiente.

Que entre sus ámbitos de actuación esté la isla de Tenerife.

Que haya transcurrido, al menos, un año desde su constitución, tomando como referencia el último día del plazo establecido para la presentación de solicitudes de subvención a cualquiera de las Líneas.

Ser de naturaleza jurídica privada y, por tanto, no pertenecer al sector público.

No poseer ánimo de lucro y tener carácter altruista.

Además de cumplir estos requisitos generales, esta línea de subvención tiene sus propios requisitos específicos en relación al tipo de entidad que se puede presentar, regulados en la base 14.2.

No podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades que presenten alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Bases reguladoras.

Aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo de Tenerife, en sesión extraordinaria celebrada el 5 de mayo de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 56, de 11 de mayo de 2022

Cuarto. Criterios de valoración y baremos.

Cuadro resumen de los criterios y puntuación asignada, cuyo detalle se regula en la base 14.4.

Criterios	Puntuación
Criterio 1	
Encuadre técnico y pertinencia del proyecto	20 puntos
Criterio 2	
Utilización de metodologías participativas en el proyecto	20 puntos
Criterio 3	
Evaluación del proyecto	20 puntos
Criterio 4	
Alcance del proyecto	15 puntos
Criterio 5	
Inclusión de la interseccionalidad en el proyecto	15 puntos
Criterio 6	
Inclusión de la perspectiva de género en el proyecto	10 puntos
TOTAL	100 puntos

Quinto. Cuantía.

El importe aprobado para la presente convocatoria asciende a doscientos ochenta y cinco mil euros (285.000,00 euros).

El crédito asignado para la Línea 2: Subvención para el fomento de la diversidad LGBTIQ+, es de ochenta mil euros (80.000,00 euros) y el límite máximo a otorgar por el Cabildo Insular de Tenerife por proyecto dentro de esta Línea de subvención es de veinticinco mil euros (25.000,00 euros).

Dentro de esta línea de subvención, se podrá solicitar el desarrollo de un máximo de dos (2) proyectos con objetos diferentes.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de la solicitud será de VEINTE (20) DIAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

La solicitud se formalizará conforme al modelo oficial elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife y deberá estar acompañado de los documentos indicados en la relación de documentación contemplada en las bases y reproducida en la convocatoria.

Santa Cruz de Tenerife, a seis de mayo de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO DELEGADO DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DIVERSIDAD, Nauzet Gugliota González.

ANUNCIO

1552 **132559**

Línea 3: Subvención para el fortalecimiento del tejido asociativo e inclusión social del Pueblo Gitano.

BDNS (Identif.): 626003.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/626003).

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

ÁREA INSULAR DE ACCIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DIVERSIDAD.

Servicio Administrativo de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad.

Extracto del Acuerdo de 5 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, celebrado en sesión extraordinaria, por el que se aprueba la convocatoria de diversas líneas de Subvenciones destinadas al refuerzo del tejido asociativo de la isla de Tenerife y al impulso de la diversidad y la interculturalidad (2022)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/626003) y en la página web institucional del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (www.tenerife.es).

Primero. Objeto.

La presente convocatoria se dirige a la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de la Línea 3: Subvención para el fortalecimiento del tejido asociativo e inclusión social del Pueblo Gitano, cuyo objetivo es

el de seguir avanzando hacia una sociedad plural e inclusiva en la que las personas de etnia gitana gocen de los derechos de ciudadanía en su plenitud, se conozca y reconozca su realidad y se avance en la igualdad de oportunidades de las mismas. Se valorará especialmente que las acciones de esta línea estén destinadas a la promoción de jóvenes y mujeres del Pueblo Gitano y a personas del Pueblo Gitano que tengan discapacidad, trastorno, enfermedad o patología reconocida por el Sistema Nacional de Salud y que estas actividades implementen acciones de integración social de los derechos de las mismas.

Segundo. Entidades beneficiarias.

Toda entidad que quiera ser beneficiaria de la subvención deberá cumplir con los siguientes requisitos generales:

Que conste inscrita en el Registro oficial correspondiente.

Que entre sus ámbitos de actuación esté la isla de Tenerife.

Que haya transcurrido, al menos, un año desde su constitución, tomando como referencia el último día del plazo establecido para la presentación de solicitudes de subvención a cualquiera de las Líneas.

Ser de naturaleza jurídica privada y, por tanto, no pertenecer al sector público.

No poseer ánimo de lucro y tener carácter altruista.

Además de cumplir estos requisitos generales, esta línea de subvención tiene sus propios requisitos específicos en relación al tipo de entidad que se puede presentar, regulados en la base 15.2.

No podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades que presenten alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Bases reguladoras.

Aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo de Tenerife, en sesión extraordinaria celebrada el 5 de mayo de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 56, de 11 de mayo de 2022.

Cuarto. Criterios de valoración y baremos.

Cuadro resumen de los criterios y puntuación asignada, cuyo detalle se regula en la base 15.4:

Criterios	Puntuación
Criterio 1	
Encuadre técnico y pertinencia del proyecto	20 puntos
Criterio 2	
Utilización de metodologías participativas en el proyecto	20 puntos
Criterio 3	
Evaluación del proyecto	20 puntos

Criterio 4	
Alcance del proyecto	15 puntos
Criterio 5	
Personas beneficiarias del proyecto	15 puntos
Criterio 6	
Inclusión de la perspectiva de género e interculturalidad en el proyecto	10 puntos
TOTAL	100 puntos

Quinto. Cuantía.

El importe aprobado para la presente convocatoria asciende a doscientos ochenta y cinco mil euros (285.000,00 euros).

El crédito asignado para la Línea 3: Subvención para el fortalecimiento del tejido asociativo e inclusión social del pueblo gitano, es de cincuenta mil euros (50.000,00 euros) y el límite máximo a otorgar por el Cabildo Insular de Tenerife por proyecto dentro de esta línea de subvención es de doce mil quinientos euros (12.500,00 euros).

Dentro de esta línea de subvención, se podrá solicitar el desarrollo de un máximo de dos (2) proyectos con objetos diferentes.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de la solicitud será de VEINTE (20) DIAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

La solicitud se formalizará conforme al modelo oficial elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife y deberá estar acompañado de los documentos indicados en la relación de documentación contemplada en las bases y reproducida en la convocatoria.

Santa Cruz de Tenerife, seis de mayo de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO DELEGADO DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DIVERSIDAD, Nauzet Gugliota González.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Área de Gobierno de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio

Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos

ANUNCIO

1553 **132635**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMER ASUNTO URGENTE. OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE COMPRENSIVA DE LA TASA ADICIONAL PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, A EFECTOS DE APROBACIÓN.

Visto el siguiente informe propuesta del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos:

"ANTECEDENTES DE HECHO

I. El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2021, acordó aprobar inicialmente, y de manera definitiva para el supuesto de que no se produjeran reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el expediente de la Plantilla de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo correspondiente al ejercicio económico 2022.

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones contra el expediente quedó aprobada definitivamente la Plantilla de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife del ejercicio presupuestario 2022 (Boletín Oficial de la Provincia número 15 de fecha 4 de febrero de 2022).

II. El día 30 de diciembre de 2021 entra en vigor la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la cual regula en su artículo 2º un proceso de estabilización del empleo temporal, así como en sus Disposiciones Adicionales Sexta y Octava una convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración.

Como consecuencia de ello, se han celebrado durante los meses de enero, febrero, marzo y abril reuniones de una Mesa de con las organizaciones sindicales con el fin de entablar un diálogo y poder informar a dichas organizaciones sobre los avances existentes en la materia por parte del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos.

III. Mediante instrucción de la Concejala Delegada de Recursos Humanos dirigida al Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos se ordena la instrucción del expediente de aprobación de una Oferta de Empleo Público extraordinaria correspondiente a las plazas cuyos trabajadores/as pueden ser objeto de un proceso de estabilización del empleo temporal de conformidad con lo previsto en el artículo 2 y Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

IV. En las Mesas Generales de Negociación de Empleados/as Públicos/as del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife celebradas los días 27 de abril, 4 y 6 de mayo de 2022 se contempló como punto del orden del día la "Propuesta aprobación de Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización", siendo este debatido en las reseñadas reuniones.

De conformidad con el certificado expedido por la Secretaria de las indicadas Mesas el día 6 de mayo de 2022, en la sesión celebrada el día 6 de mayo de 2022 se adoptó el siguiente acuerdo relativo a tal punto del orden del día ("Propuesta aprobación de Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización"):

CSIF (9,375%): Vota a favor.

UGT (15,625%): Vota a favor.

CC.OO (25%): Vota a favor.

IC (50%): Vota a favor.

El 100 % de las organizaciones sindicales y la Administración votan a favor, alcanzándose, en consecuencia, acuerdo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que "1. Las Corporaciones locales formularán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal."

II. De conformidad con el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, "Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. (…)

2. La Oferta de empleo público o instrumento similar, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.

3. La Oferta de empleo público o instrumento similar podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos."

III. El artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (Procesos de estabilización de empleo temporal) determina que: "1. Adicionalmente a lo establecido en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Sin perjuicio de lo que establece la disposición transitoria primera, las plazas afectadas por los procesos de estabilización previstos en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, serán incluidas dentro del proceso de estabilización descrito en el párrafo anterior, siempre que hubieran estado incluidas en las correspondientes ofertas de empleo público de estabilización y llegada la fecha de entrada en vigor de la presente Ley, no hubieran sido convocadas, o habiendo sido convocadas y resueltas, hayan quedado sin cubrir.

2. Las ofertas de empleo que articulen los procesos de estabilización contemplados en el apartado 1, así como el nuevo proceso de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022 y serán coordinados por las Administraciones Públicas competentes.

La publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2022.

La resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

3. La tasa de cobertura temporal deberá situarse por debajo del ocho por ciento de las plazas estructurales.

4. La articulación de estos procesos selectivos que, en todo caso, garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, podrá ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración General del Estado, comunidades autónomas y entidades locales, pudiendo articularse medidas que posibiliten una coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas en el desarrollo de los mismos en el seno de la Comisión de Coordinación del Empleo Público.

Sin perjuicio de lo establecido en su caso en la normativa propia de función pública de cada Administración o la normativa específica, el sistema de selección será el de concurso-oposición, con una valoración en la fase de concurso de un cuarenta por ciento de la puntuación total, en la que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate pudiendo no ser eliminatorios los ejercicios en la fase de oposición, en el marco de la negociación colectiva establecida en el artículo 37.1 c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En el supuesto de que en la normativa específica sectorial o de cada Administración así se hubiera previsto, los mecanismos de movilidad o de promoción interna previos de cobertura de plazas serán compatibles con los procesos de estabilización.

5. De la resolución de estos procesos no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en estos procesos, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal.

6. Corresponderá una compensación económica, equivalente a veinte días de retribuciones fijas por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año, hasta un máximo de doce mensualidades, para el personal funcionario interino o el personal laboral temporal que, estando en activo como tal, viera finalizada su relación con la Administración por la no superación del proceso selectivo de estabilización.

En el caso del personal laboral temporal, dicha compensación consistirá en la diferencia entre el máximo de veinte días de su salario fijo por año de servicio, con un máximo de doce mensualidades, y la indemnización que le correspondiera percibir por la extinción de su contrato, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año. En caso de que la citada indemnización fuere reconocida en vía judicial, se procederá a la compensación de cantidades.

La no participación del candidato o candidata en el proceso selectivo de estabilización no dará derecho a compensación económica en ningún caso.

7. Con el fin de permitir el seguimiento de la oferta, las Administraciones Públicas deberán certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas estructurales ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados”.

IV. Asimismo, la Disposición adicional sexta (Convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración) de la reseñada Ley manifiesta que “Las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Estos procesos, que se realizarán por una sola vez, podrán ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales y respetarán, en todo caso, los plazos establecidos en esta norma”.

Finalmente, es de destacar lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava (Identificación de las plazas a

incluir en las convocatorias de concurso) de la reseñada Ley, la cual indica que “Adicionalmente, los procesos de estabilización contenidos en la disposición adicional sexta incluirán en sus convocatorias las plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016”.

V. Con relación a las plazas a incluir en aplicación de tales Disposiciones Adicionales se ha pronunciado la Secretaría de Estado de Función Pública, que ha emitido una Resolución, de fecha 1 de abril de 2022, sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Específicamente, la citada Resolución prevé lo siguiente:

“2.3. Plazas que incluir en el proceso de la disposición adicional sexta, en virtud de la disposición adicional octava

Sin perjuicio de que no existieran plazas a convocar de acuerdo con los criterios de la disposición adicional sexta, la disposición adicional octava establece una categoría de plazas que convocar obligatoriamente por el concurso de méritos previsto en dicha disposición adicional sexta, que por tanto incluirá “las plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016”.

Como se ha dicho en el apartado 2.1. , la expresa referencia al carácter vacante de las plazas que realiza la disposición se interpreta en el sentido de que estas plazas adicionales que pueden incorporarse al proceso previsto por la disposición adicional sexta no estén afectadas por una reserva de puesto del titular del mismo, puesto que ello supondría el incremento de gasto público, principio que es predicable de todos los procesos de estabilización que se lleven a cabo al abrigo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

En este caso, estas plazas vacantes de naturaleza estructural son aquellas ocupadas a la entrada en vigor de la Ley 20/2021 de forma temporal por personal temporal de larga duración con una relación de servicios de esta naturaleza anterior a 1 de enero de 2016, aun cuando se hayan sucedido diversos nombramientos o contratos temporales a lo largo del tiempo en la misma administración, estabilizándose la última plaza ocupada.

El análisis de la concurrencia de este supuesto deberá realizarse y justificarse caso por caso”.

Asimismo, dicha Resolución se pronuncia sobre el concepto de ocupación ininterrumpida, manifestando que “(…) podrá considerarse que no ha habido interrupción, siempre que la plaza vuelva a ocuparse efectivamente en un plazo no superior a tres meses”.

VI. Teniendo en cuenta la regulación contemplada en el precitado artículo 2 y las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se propone la aprobación de una Oferta de Empleo Público comprensiva de todas aquellas plazas que sean susceptibles de ser estabilizadas, siendo estas las que se relacionan a continuación:

*PLAZAS OFERTADAS SUJETAS A LA PREVISIÓN DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE.

PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO	PLAZA	NÚMERO
A1	Arquitecto/a	1
A1	Técnico/a de Administración General	9

A2	Arquitecto/a Técnico/a	4
A2	Ayudante de Biblioteca	1
A2	Ingeniero/a Técnico/a Agrícola	1
A2	Técnico/a de Gestión	1
A2	Trabajador/a Social	6
C1	Administrativo/a	1
C1	Delineante	1
C1	Técnico/a Auxiliar de Servicios Públicos	2
C2	Auxiliar Administrativo/a	27
C2	Auxiliar de Biblioteca	1
E	Subalterno/a	2
	TOTAL:	57

PERSONAL LABORAL:

GRUPO	PLAZA	NÚMERO
IV	Oficial/a de Vigilancia y Mantenimiento de instalaciones Municipales	3
	TOTAL:	3

*PLAZAS OFERTADAS SUJETAS A LA PREVISIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE.

PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO	PLAZA	NÚMERO
A1	Economista	1
A1	Ingeniero/a en Telecomunicación	1
A1	Ingeniero/a Informático/a	1
A1	Médico/a	1
A1	Psicólogo/a	4
A1	Subcomisario/a	1
A1	Técnico/a de Administración General	19

A1	Técnico/a Superior de Recaudación	1
A1	Técnico/a Superior de Archivo	1
A1	Técnico/a Superior de Información Geográfica	1
A1	Técnico/a Superior en Comunicación	2
A1	Técnico/a Superior en Cooperación Internacional	1
A1	Técnico/a Superior en Protección Civil	2
A2	Analista de Sistemas de Información	1
A2	Analista Programador/a	1
A2	Arquitecto/a Técnico/a	4
A2	Ayudante de Biblioteca	1
A2	Educador/a	8
A2	Enfermero/a de Empresa	1
A2	Ingeniero/a Técnico/a Industrial	2
A2	Subinspector/a Tributos A2	1
A2	Técnico/a de Gestión en Consumo	4
A2	Técnico/a de Gestión Rama Social	1
A2	Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales	1
A2	Técnico/a Medio de Recaudación	1
A2	Trabajador/a Social	25
C1	Administrativo/a	8
C1	Animador/a Social	2
C1	Delineante	1
C1	Informático (Técnico/a en Aplicaciones Informáticas)	1
C1	Técnico/a Auxiliar de Demarcación Territorial	1
C1	Técnico/a Auxiliar Sanitario/a	3
C1	Técnico/a en Aplicaciones Informáticas	2
C1	Técnico/a Programador (C1)	2

C2	Agente de Recaudación	4
C2	Auxiliar Administrativo/a	104
C2	Auxiliar Técnico/a de Protección Civil	1
C2	Conductor/a	1
C2	Guardamontes	5
E	Subalterno/a	5
	TOTAL:	227

PERSONAL LABORAL:

GRUPO	PLAZA	NÚMERO
III	Profesor/a Músico/a	7
IV	Oficial de Vigilancia y Mantenimiento de Instalaciones Municipales	4
	TOTAL:	11

*PLAZAS OFERTADAS SUJETAS A LA PREVISIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTAVA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE.

PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO	PLAZA	NÚMERO
A1	Técnico/a de Administración General	1
A2	Trabajador/a Social	7
	TOTAL:	8

VII. El artículo 59 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante EBEP) establece "en las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (…)

La reserva del mínimo del siete por ciento se realizará de manera que, al menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad (…)."

Por su parte, el artículo 2.1 del Real Decreto 2271/2014, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, establece que "en las

ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al cinco por ciento de las vacantes (este porcentaje debe entenderse aumentado en un 7% por la modificación experimentada en el EBEP) para ser cubiertas entre personas con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33 por ciento. (…)”

En el mismo sentido se manifiesta el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puesto de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (de aplicación al personal al servicio de las Corporaciones Locales Canarias en virtud de su artículo 2.2 letra b)), en cuyo artículo 4, establece lo siguiente:

“1. Sobre el número total de plazas que conformen la Oferta de Empleo Público anual para el ingreso en cuerpos y escalas de personal funcionario y el acceso a categorías profesionales de personal laboral fijo y para los procesos selectivos de promoción interna, se reservará un cupo como mínimo del 7% para su cobertura por las personas afectadas por discapacidad, de modo que progresivamente se alcance el 2% de los efectivos totales en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2. Si de la aplicación del porcentaje de plazas reservadas al cupo de discapacidad resultase una fracción decimal igual o superior a 0,5 se computará como una plaza a incluir en el mismo.

3. La reserva mínima a la que se refiere el apartado primero podrá desglosarse de la siguiente manera:

a) Un mínimo del 5% de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público se reservarán para ser cubiertas por personas con discapacidad física, sensorial, o psíquica que no tenga su origen en retraso mental leve, moderado o límite.

b) Se podrá reservar un máximo del 2% de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público para ser cubiertas por personas con discapacidad intelectual leve, moderada o límite, en las condiciones que se indican en el presente Decreto.

4. El cupo que se establezca en la respectiva Oferta de Empleo Público se aplicará a las plazas correspondientes a cada uno de los Cuerpos y Escalas de personal funcionario y Categorías Profesionales de personal laboral que conformen aquélla, salvo en el supuesto previsto en el punto b) anterior en el que se estará a lo dispuesto en el artículo 6.

En aquellas convocatorias en las que por el escaso número de plazas no fuese posible aplicar el porcentaje de reserva o en las que no quepa reservar plazas para personas con discapacidad por exigirse en la convocatoria para el acceso estar en posesión de determinadas aptitudes físicas, se procederá, si ello fuese posible, a la acumulación de esas plazas en aquellas convocatorias correspondientes al mismo Grupo de Clasificación o Categoría Profesional cuyo desempeño sea más idóneo o se adapte mejor a las peculiaridades de las personas con discapacidad. De no ser posible lo anterior, se incluirán en convocatorias correspondientes a otros Grupos de Clasificación o Categorías Profesionales.

5. Las plazas reservadas con carácter general a personas con discapacidad se incluirán dentro de las convocatorias ordinarias. Las plazas reservadas a personas con discapacidad intelectual leve, moderada o límite, se llevarán a cabo en todo caso por medio de convocatoria independiente.

En relación con la reserva de discapacidad, la Resolución, de fecha 1 de abril de 2022, de la Secretaria de Estado de Función Pública, sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, determina que “3.5. Aplicación de los turnos específicos

Sin perjuicio de lo que establezca la normativa de aplicación en cada ámbito, se entiende que en el caso de los procesos de la disposición adicional sexta y octava de la Ley, al tratarse de procesos por concurso como proceso excepcional, por una sola vez, la convocatoria de las plazas se realizará con carácter general para igual valoración de los méritos objetivos fijados en el apartado 3.4.2 para todas las personas aspirantes.

No obstante en el proceso de estabilización al amparo del artículo 2.1 de la Ley, es de aplicación la normativa básica que establece el que en las ofertas de empleo público se reservará un cupo de plazas para personas con discapacidad, siempre condicionado a la compatibilidad con el desempeño de las tareas, por lo que puede haber supuestos en los que no exista este turno. De existir y quedar vacante algunas de las plazas convocadas en este turno se estará a lo que disponga al respecto la normativa de aplicación en cada administración pública en lo relativo a su posible acumulación".

En la actual Oferta de Empleo se contempla un número total de plazas englobadas en los procesos de estabilización del artículo 2 de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, ascendente a 62 plazas. Por consiguiente, el 7% de esa cifra asciende a 4,34, que al no resultar una fracción superior a 0,5 deben reservarse 4 plazas a personas con discapacidad, una de ellas a personas con discapacidad intelectual leve, moderada o límite.

VIII. De conformidad con lo reconocido en el artículo 2.7 del reseñado texto legal (Ley 20/21, de 28 de diciembre), con el fin de permitir el seguimiento de la oferta, las Administraciones Públicas deberán certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas estructurales ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados.

IX. El artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que:

"1. Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes:

[…]

l) Los criterios generales sobre ofertas de empleo público."

[…]".

La Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización ha sido objeto de negociación en las sesiones de las Mesas Generales de Negociación de Empleados/as Públicos/as del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife celebradas los días 27 de abril, 4 y 6 de mayo de 2022, alcanzándose acuerdo con el 100% de las organizaciones sindicales en la última reunión celebrada el día 6 de mayo de 2022. Consta en el expediente certificado emitido por la Secretaria de la indicada Mesa General de Negociación de Empleados/as Públicos/as donde se refleja el resultado de la votación efectuada.

X. En virtud del artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es competencia de la Junta de Gobierno Local la aprobación de la Oferta de Empleo Público.

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Oferta de Empleo Público extraordinaria para el año 2022 comprensiva de las plazas que están siendo desempeñadas por personal que es susceptible de estabilización de conformidad con lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en atención al siguiente detalle:

*PLAZAS OFERTADAS SUJETAS A LA PREVISIÓN DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE.

PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO	PLAZA	NÚMERO
A1	Arquitecto/a	1
A1	Técnico/a de Administración General	9
A2	Arquitecto/a Técnico/a	4
A2	Ayudante de Biblioteca	1
A2	Ingeniero/a Técnico/a Agrícola	1
A2	Técnico/a de Gestión	1
A2	Trabajador/a Social	6
C1	Administrativo/a	1
C1	Delineante	1
C1	Técnico/a Auxiliar de Servicios Públicos	2
C2	Auxiliar Administrativo/a	27
C2	Auxiliar de Biblioteca	1
E	Subalterno/a	2
	TOTAL:	57

PERSONAL LABORAL:

GRUPO	PLAZA	NÚMERO
IV	Oficial/a de Vigilancia y Mantenimiento de Instalaciones Municipales	3
	TOTAL:	3

De las anteriores plazas, se reserva el cupo del 7% de las plazas vacantes para las personas con discapacidad, de conformidad con el siguiente detalle:

PLAZA	Reserva Discapacidad
Auxiliar Administrativo/a	3
Subalterno/a	1(*)
TOTAL:	4

(*) Plaza reservada para ser cubierta por personas que acrediten discapacidad intelectual (2%), de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del TREBEP.

*PLAZAS OFERTADAS SUJETAS A LA PREVISIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE.

PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO	PLAZA	NÚMERO
A1	Economista	1
A1	Ingeniero/a en Telecomunicación	1
A1	Ingeniero/a Informático/a	1
A1	Médico/a	1
A1	Psicólogo/a	4
A1	Subcomisario/a	1
A1	Técnico/a de Administración General	19
A1	Técnico/a Superior de Recaudación	1
A1	Técnico/a Superior de Archivo	1
A1	Técnico/a Superior de Información Geográfica	1
A1	Técnico/a Superior en Comunicación	2
A1	Técnico/a Superior en Cooperación Internacional	1
A1	Técnico/a Superior en Protección Civil	2
A2	Analista de Sistemas de Información	1
A2	Analista Programador/a	1
A2	Arquitecto/a Técnico/a	4
A2	Ayudante de Biblioteca	1
A2	Educador/a	8
A2	Enfermero/a de Empresa	1
A2	Ingeniero/a Técnico/a Industrial	2
A2	Subinspector/a Tributos A2	1
A2	Técnico/a de Gestión en Consumo	4
A2	Técnico/a de Gestión Rama Social	1
A2	Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales	1
A2	Técnico/a Medio de Recaudación	1

A2	Trabajador/a Social	25
C1	Administrativo/a	8
C1	Animador/a Social	2
C1	Delineante	1
C1	Informático (Técnico/a en Aplicaciones Informáticas)	1
C1	Técnico/a Auxiliar de Demarcación Territorial	1
C1	Técnico/a Auxiliar Sanitario/a	3
C1	Técnico/a en Aplicaciones Informáticas	2
C1	Técnico/a Programador (C1)	2
C2	Agente de Recaudación	4
C2	Auxiliar Administrativo/a	104
C2	Auxiliar Técnico/a de Protección Civil	1
C2	Conductor/a	1
C2	Guardamontes	5
E	Subalterno/a	5
	TOTAL:	227

PERSONAL LABORAL:

GRUPO	PLAZA	NÚMERO
III	Profesor/a Músico/a	7
IV	Oficial de Vigilancia y Mantenimiento de Instalaciones Municipales	4
	TOTAL:	11

*PLAZAS OFERTADAS SUJETAS A LA PREVISIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTAVA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE.

PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO	PLAZA	NÚMERO
A1	Técnico/a de Administración General	1
A2	Trabajador/a Social	7
	TOTAL:	8

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento.

TERCERO: En cumplimiento de lo reconocido en el artículo 2.7 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, remitir al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, certificado del presente acuerdo."

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, por unanimidad, adoptó acuerdo de conformidad con el transcrito informe propuesta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a diez de mayo de dos mil veintidós.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, Laura Martín Tirado.

AGULO

ANUNCIO

1554 **133063**

El Pleno del Ayuntamiento de Agulo, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el miércoles 30 de marzo de 2022 acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Agulo, a uno de abril de dos mil veintidós.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR, Pablo Aldama Blanch.

ARONA

ANUNCIO

1555 **133364**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.3 y 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.3 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público que el expediente de Modificación de Créditos número 13/2022 por Créditos Extraordinarios, financiado con Remanente de tesorería para gastos generales, ha sido aprobado por

el Excmo. Ayuntamiento en Pleno en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el seis de abril de dos mil veintidós, ha resultado aprobado definitivamente por no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, el cual presenta el siguiente resumen:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 13/2022

AYUNTAMIENTO DE ARONA

- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

• Presupuesto de Gastos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CAPÍTULO II	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES	541.917,45 euros

• Financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales:

• Presupuesto de Ingresos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	541.917,45 euros

Lo que comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

En Arona, a once de mayo de dos mil veintidós.

LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, (Resolución número 2019/4698), Raquel García García.

EL PASO

ANUNCIO

1556 **132347**

Por medio del presente anuncio, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en la sesión ordinaria celebrada el 28 de abril de 2022, acordó aprobar inicialmente el texto íntegro de la “Ordenanza provisional para la ejecución de un sistema general viario”, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ORDENANZA MUNICIPAL PROVISIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE UN SISTEMA GENERAL VIARIO EN EL PASO.

El Plan General de Ordenación vigente del municipio de El Paso, aprobado definitivamente por acuerdo de la COTMAC en sesión celebrada el 26/09/2012, publicado el 22/05/2013 (B.O.C. número 97/2013), delimita una unidad de actuación de suelo urbano no consolidado, la UA “Tenisca”, estableciendo su ordenación pormenorizada y a la que se adscribió parte de un sistema general viario.

Como es sabido, esto último supone que los propietarios titulares del suelo por el que discurre ese sistema

general materializan su derecho a través de la reparcelación de la unidad de actuación con el resto de propietarios incluidos en la misma (artículos 238 y siguientes de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias).

Inicialmente, el sistema de ejecución previsto era de carácter privado. No obstante, en previsión de las dificultades que pudiera comportar ponerlo en marcha, el Ayuntamiento optó por cambiarlo por un sistema público de cooperación (Acuerdo Plenario de fecha de 29 de noviembre de 2016, publicado en el B.O.P. número 01/2017, de fecha 2 de enero de 2017). Tras ese cambio, el Ayuntamiento ha impulsado los trabajos precisos para adoptar los actos jurídicos necesarios para la ejecución del sistema, en esencia el proyecto de reparcelación y el proyecto de urbanización. No obstante, diversas circunstancias posteriores, como la crisis económico-financiera y su impacto sobre el sector inmobiliario, así como que algunos estudios realizados suscitan dudas sobre la viabilidad económica de la unidad de actuación, han impedido la materialización de ese sistema general.

Estando en esa situación, el Ayuntamiento se encuentra ahora con la posibilidad de ejecutar directamente esa infraestructura viaria, que sigue siendo fundamental para la movilidad en el municipio, incluso en la isla, al contar con fondos públicos, vía Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), si bien, su aplicación se encuentra limitada en el tiempo (ejercicio presupuestario 2021).

Siendo así, una vez analizadas las diferentes posibilidades que son admisibles conforme al ordenamiento jurídico, se ha considerado como la más adecuada la aprobación de una Ordenanza Provisional Municipal, que legitime esa actuación directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 154 de la LSENPC Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Artículo 1. Desadscripción del sistema general a la UA Tenisca.

Por medio de la presente Ordenanza se deja sin efecto la adscripción del sistema general viario a la unidad de actuación Tenisca realizada por el plan general de ordenación de este municipio.

Artículo 2. Redelimitación de la UA Tenisca.

Los terrenos afectados por el sistema general que quedaron adscritos a la unidad de actuación Tenisca, se excluyen de la citada unidad de actuación, quedando redelimitada la citada unidad en los términos previstos en el Anexo a esta Ordenanza.

Artículo 3. Adquisición por Expropiación forzosa.

Los terrenos afectados por el sistema general viario que han sido excluidos de la unidad de actuación Tenisca, serán adquiridos por el Ayuntamiento mediante expropiación forzosa, de no producirse acuerdo de compraventa amistoso entre las partes.

Artículo 4. Efectos.

La presente Ordenanza producirá los efectos previstos en el artículo 154 de la Ley 4/2017, de 13 julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor de conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Anexo: Redelimitación de la UA Tenisca. (ver plano adjunto).

P.G.O. Vigente

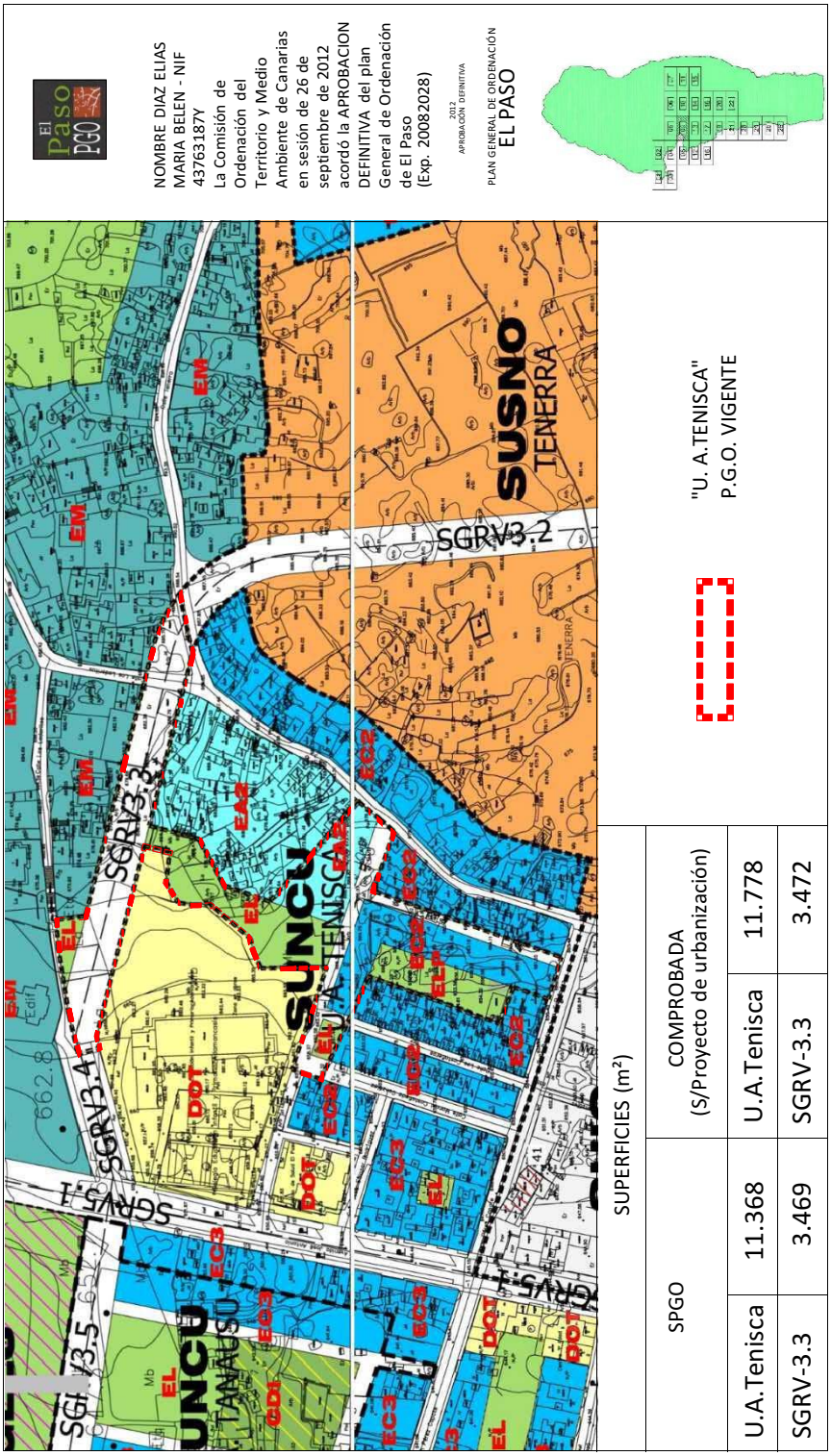

SUPERFICIES (m²)			
	SPGO	COMPROBADA (S/Proyecto de urbanización)	
U.A.Tenisca	11.368	U.A.Tenisca	11.778
SGRV-3.3	3.469	SGRV-3.3	3.472

Delimitación de la U.A. Tenisca

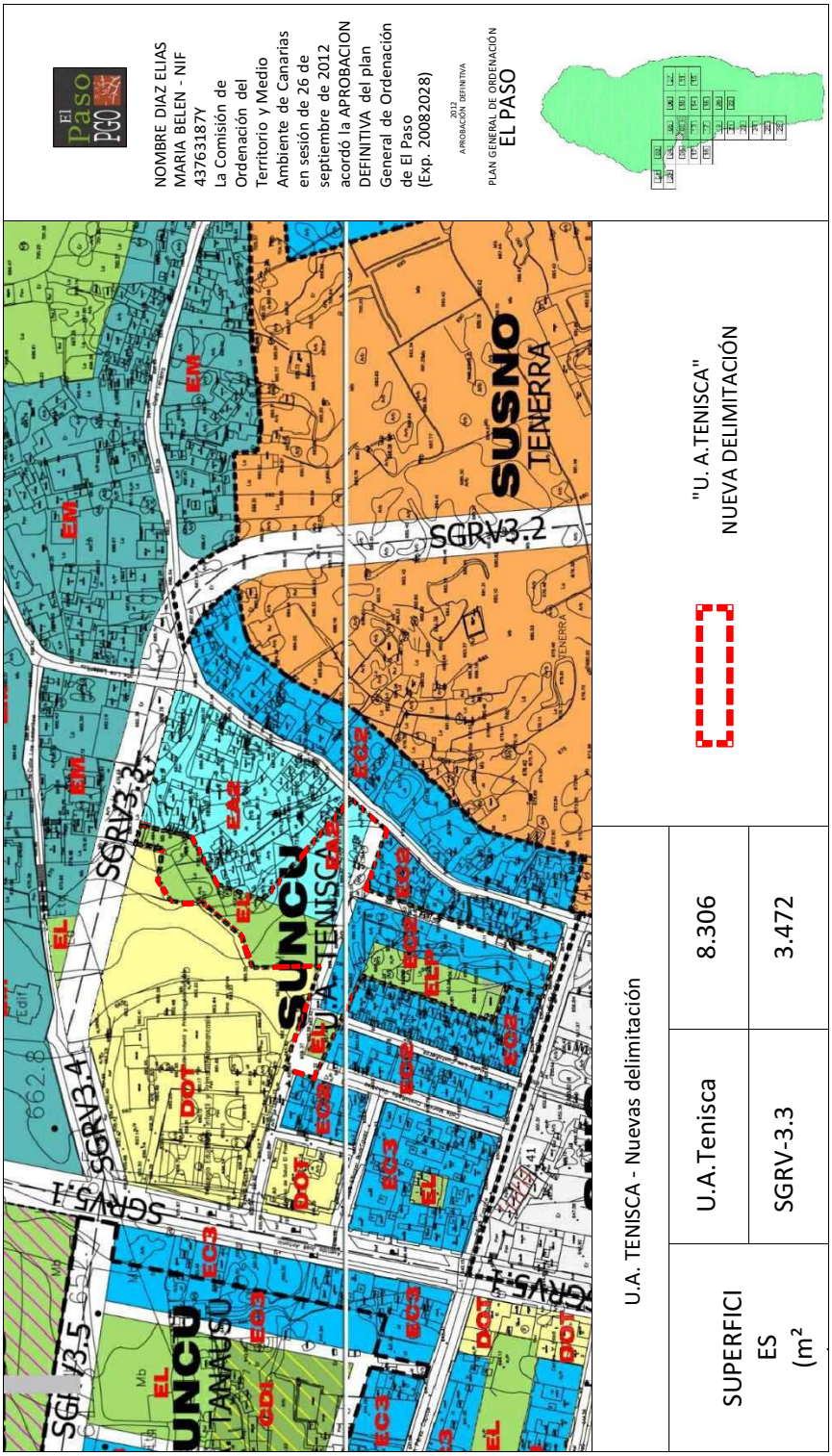

U.A. TENISCA - Nuevas delimitación

	U.A.Tenisca	8.306
SUPERFICIES (m^2)	SGRV-3.3	3.472

Lo que se hace público para general conocimiento significando que, de conformidad con lo previsto en los artículos 49 y 70.2º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión del artículo 154 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, el expediente de la Ordenanza aprobada inicialmente, y su texto íntegro, se someten a información pública y audiencia a los interesados por plazo de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a los efectos de la presentación de las alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias que se estimen oportunas.

Las alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias presentadas se resolverán dentro del plazo correspondiente, elevando el expediente al Pleno de la Corporación para su aprobación definitiva. En caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El expediente administrativo podrá ser objeto de consulta en las Dependencias de Secretaría del Ayuntamiento de El Paso situadas en la Avenida Islas Canarias, número 18.

Las alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias se podrán presentar en el Registro del Ayuntamiento de El Paso, así como en el resto de registros y oficinas enumeradas en el artículo 16.4º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En El Paso, a nueve de mayo de dos mil veintidós.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Sergio Javier Rodríguez Fernández.

EL PINAR DE EL HIERRO

ANUNCIO

1557 **132604**

ANUNCIO DE APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL EJERCICIO DE 2022 (EXPEDIENTE P0030 2022/001040).

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se hace público, que por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 10 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año 2022:

A) OFERTA ORDINARIA DE EMPLEO PÚBLICO 2022:

A.1.) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

DENOMINACIÓN	ESCALA	GRUPO SUBGRUPO	NIVEL	COMPL. ESPECÍFICO	VACANTES	SISTEMA PROVISIÓN
OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL	ADMÓN. ESPECIAL	C/C1	20	57	1	CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE (*)
POLICÍA LOCAL	ADMÓN. ESPECIAL	C/C1	18	46	1	OPOSICIÓN LIBRE (*)

(*) Artículo 24 de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de coordinación de Policías Locales de Canarias.

(**) Artículo 22 de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de coordinación de Policías Locales de Canarias.

B) OFERTA EXTRAORDINARIA DE EMPLEO ACOGIDA AL PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACIÓN REGULADO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

B.1.) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

DENOMINACIÓN	ESCALA	GRUPO SUBGRUPO	NIVEL (RPT)	COMPL. ESPECÍFICO	VACANTES	SISTEMA PROVISIÓN
TÉCNICO/A MEDIO DE CONTABILIDAD	ADMÓN. GENERAL	A/A2	20	45	1	CONCURSO (*)
TÉCNICO/A MEDIO EN TRABAJO SOCIAL	ADMÓN. ESPECIAL	A/A2	20	45	1	CONCURSO (*)
AUXILIAR DE SERVICIOS SOCIALES	ADMÓN. GENERAL	A/C2	14	27	1	CONCURSO (*)
OPERARIO/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES (**)	ADMÓN. ESPECIAL	E/AP	12	19	1	CONCURSO-OPOSICIÓN

(*) Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

(**) Artículo 2.4 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

B.2. LABORAL FIJO:

DENOMINACIÓN	ESCALA	GRUPO SUBGRUPO	NIVEL (RPT)	COMPL. ESPECÍFICO	VACANTES	SISTEMA PROVISIÓN
AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	II	A/A2	20	45	1	CONCURSO (*)
COORDINAR/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES	IV/V	C2/E	14	33	1	CONCURSO (*)
OFICIAL PRIMERA SERVICIOS MÚLTIPLES	IV	C2	14	31	3	CONCURSO (*)
MONITOR/A DE GIMNASIO MUNICIPAL	IV	C2	14	29	1	CONCURSO (*)
OPERARIO/A RESPONSABLE DE LIMPIEZA VIARIA	V	E	12	23	1	CONCURSO (*)
OPERARIO DE LIMPIEZA VIARIA	V	E	12	19	1	CONCURSO (*)
OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	V	E	12	19	1	CONCURSO (*)
OPERARIO/A DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES	V	E	12	19	3	CONCURSO (*)
AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	V	E	12	19	3	CONCURSO (*)

(*) Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Por otra parte, dicho Decreto estable, que la Convocatoria de las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público, se efectuará, dentro de los plazos improrrogables de:

A) OFERTA ORDINARIA, de TRES AÑOS, a contar del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

B) OFERTA EXTRAORDINARIA antes del 31 de diciembre de 2022; y

Asimismo, se hace saber, tal y como se recoge en el referido Decreto, que contra el mismo cabe interponer los siguientes recursos (Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho):

1) RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/14985, de 2de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente Decreto pone fin a la vía administrativa. Contra la misma cabe recurrir potestativamente, en Reposición ante la Presidencia de este Ayuntamiento. El Plazo para interponer el Recurso de Reposición será de UN MES, contado desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desistimiento por silencio, a tenor de lo establecido en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la Resolución Expresa del Recursos de Reposición se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES contado desde el siguiente a aquél que se notifique la resolución del Recurso Potestativo de Reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que notifique su Resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de SEIS MESES que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, según lo determina el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro Recurso que estime pertinente.

2) DIRECTAMENTE RECURSO CONTENCIOSO ADMINSITRATIVO:

Asimismo, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife."

En El Pinar de El Hierro, a diez de mayo de dos mil veintidós.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Miguel Padrón Brito.

LA FRONTERA

ANUNCIO

1558 **132348**

Convocatoria pública para la provisión del cargo de Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz del municipio de La Frontera.

Don Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Frontera.

HACE SABER:

Que se ha presentado renuncia de la persona que ejercía el cargo de Jueza de Paz Titular, del Juzgado de Paz de esta Localidad.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz titular de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de QUINCE (15) HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Podrá ser nombrados Jueces de Paz, quienes, aun no siendo Licenciado en Derecho, reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español y mayor de edad.

b) No estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.

c) No haber sido condenado por delito doloso mientras no hayan obtenido la rehabilitación.

d) No haber sido procesado o inculpado por delito doloso en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento.

e) Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia (anexo I) se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido, acompañada de los documentos siguientes:

a) Copia compulsada del D.N.I.

b) Certificado Médico de no estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.

c) Curriculum vitae en el que debe constar la actividad, empleo o función que desempeña la persona en la actualidad.

(El Anexo I, se encuentra a disposición en las dependencias municipales y en la web municipal.)

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://sede.aytofrontera.org/

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

La Frontera, a nueve de mayo de dos mil veintidós.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón.

PUNTAGORDA

ANUNCIO OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO

1559 **132904**

Conforme a la Resolución de esta Alcaldía Presidencia número 68/2022, de 11 de mayo, ha sido aprobada la Oferta de Empleo Público para la Estabilización de Empleo Temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, correspondientes a las plazas que a continuación se relacionan:

PERSONAL LABORAL:

A) Proceso de estabilización de plazas ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Plazas vacantes	Código plantilla personal 2022	Grupo	CATEGORÍA LABORAL	Sistema de Acceso
1	LAB-25	V	AUXILIAR ENFERMERÍA	Concurso-oposición
1	LAB-26	V	AUXILIAR ENFERMERÍA	Concurso-oposición
1	LAB-58	V	PEÓN	Concurso-oposición
1	LAB-59	V	PEÓN LIMPIEZA	Concurso-oposición
1	LAB-45	IV	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Concurso-oposición

B) Proceso de estabilización de plazas ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 1 de enero de 2016.

Plazas vacantes	Código plantilla personal 2022	Grupo	CATEGORÍA LABORAL	Sistema de Acceso
1	LAB-06	I	ARQUITECTO/A	Concurso
1	LAB-43	II	AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	Concurso
1	LAB-44	II	AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	Concurso
1	LAB-10	II	DIRECTOR/A RESIDENCIA DE MAYORES	Concurso
1	LAB-47	II	EDUCADOR/A FAMILIAR	Concurso

1	LAB-35	II	FISIOTERAPEUTA	Concurso
1	LAB-36	II	TÉCNICO EN INSERCIÓN	Concurso
1	LAB-66	III	ADMINISTRATIVO	Concurso
1	LAB-63	IV	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Concurso
1	LAB-64	IV	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Concurso
1	LAB-65	IV	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Concurso
1	LAB-48	IV	AUXILIAR ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA	Concurso
1	LAB-11	IV	AUXILIAR ENFERMERÍA	Concurso
1	LAB-12	IV	AUXILIAR ENFERMERÍA	Concurso
1	LAB-13	IV	AUXILIAR ENFERMERÍA	Concurso
1	LAB-14	IV	AUXILIAR ENFERMERÍA	Concurso
1	LAB-15	IV	AUXILIAR ENFERMERÍA	Concurso
1	LAB-16	IV	AUXILIAR ENFERMERÍA	Concurso
1	LAB-17	IV	AUXILIAR ENFERMERÍA	Concurso
1	LAB-18	IV	AUXILIAR ENFERMERÍA	Concurso
1	LAB-19	IV	AUXILIAR ENFERMERÍA	Concurso
1	LAB-20	IV	AUXILIAR ENFERMERÍA	Concurso
1	LAB-21	IV	AUXILIAR ENFERMERÍA	Concurso
1	LAB-22	IV	AUXILIAR ENFERMERÍA	Concurso
1	LAB-23	IV	AUXILIAR ENFERMERÍA	Concurso
1	LAB-24	IV	AUXILIAR ENFERMERÍA	Concurso
1	LAB-30	IV	COCINERA	Concurso
1	LAB-31	IV	COCINERA	Concurso
1	LAB-32	IV	COCINERA	Concurso
1	LAB-37	V	AUXILIAR SAD	Concurso
1	LAB-38	V	AUXILIAR SAD	Concurso

1	LAB-39	V	AUXILIAR SAD	Concurso
1	LAB-40	V	AUXILIAR SAD	Concurso
1	LAB-41	V	AUXILIAR SAD	Concurso
1	LAB-46	IV	CORDINADOR/A MERCADILLO	Concurso
1	LAB-08	IV	CUIDADOR/A ESCUELA INFANTIL	Concurso
1	LAB-33	V	LIMPIADOR/A	Concurso
1	LAB-34	V	LIMPIADOR/A	Concurso
1	LAB-60	V	LIMPIADOR/A	Concurso
1	LAB-61	V	LIMPIADOR/A	Concurso
1	LAB-50	V	OFICIAL 1ª	Concurso
1	LAB-51	V	OFICIAL 2ª	Concurso
1	LAB-57	V	PEÓN	Concurso
1	LAB-53	V	PEÓN DE MANTENIIENTO	Concurso
1	LAB-52	V	PEÓN DE MANTENIMIENTO	Concurso
1	LAB-54	V	PEÓN LIMPIEZA	Concurso
1	LAB-49	IV	DIRECTOR/A BANDA MÚSICA	Concurso

Y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 de Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2017, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Puntagorda en el Boletín Oficial de Canarias y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo ante el Alcalde Presidente, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS (2) MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. De optar por interponer Recurso de Reposición no podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen más conveniente a su derecho.

Puntagorda, a once de mayo de dos mil veintidós.

EL ALCALDE, Vicente Rodríguez Lorenzo.

SAN ANDRÉS Y SAUCES

ANUNCIO

1560 **132912**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 169.1 del mismo texto, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de esta Entidad Local, se halla expuesto al público la aprobación inicial del expediente de Transferencia de Créditos número 13 entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 10 de mayo actual.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: QUINCE DÍAS HÁBILES a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En San Andrés y Sauces, a once de mayo de dos mil veintidós.

EL ALCALDE, Francisco Javier Paz Expósito.

ANUNCIO

1561 **132907**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 169.1 del mismo texto, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de esta Entidad Local, se halla expuesto al público la aprobación inicial del Expediente de Modificación Presupuestaria número 14, en la modalidad de crédito extraordinario, aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día diez de mayo actual.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: QUINCE DÍAS HÁBILES a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En San Andrés y Sauces, a once de mayo de dos mil veintidós.

EL ALCALDE, Francisco Javier Paz Expósito.

ANUNCIO

1562 **132908**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 169.1 del mismo texto, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de esta Entidad Local, se halla expuesto al público la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos número 15 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día diez de mayo actual.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: QUINCE DÍAS HÁBILES a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En San Andrés y Sauces, a once de mayo de dos mil veintidós.

EL ALCALDE, Francisco Javier Paz Expósito.

ANUNCIO

1563 **132915**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se halla expuesto al público, por el plazo de TREINTA DÍAS a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial, la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día diez de mayo actual; para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En San Andrés y Sauces, a once de mayo de dos mil veintidós.

EL ALCALDE, Francisco Javier Paz Expósito.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo

Servicio de Gestión del Planeamiento

ANUNCIO

1564 **131721**

A los efectos previstos en el artículo 291 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y los Espacios Protegidos de Canarias, se somete a información pública el Convenio de Cesión Gratuita, tramitado con número de expediente 2022001509. El señor Consejero Director dicta resolución número 3.423, de seis de mayo de 2022, cuya parte dispositiva es como sigue:

"PRIMERO. Someter a información pública el presente convenio urbanístico, que tiene por finalidad la cesión de un suelo destinado a viario por el PGO, sito en calle Catedral, número 30 Esq. calle Morales, número 9, a favor del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a través de la Gerencia de Urbanismo, a suscribir con la entidad SYCONCA, S.L. por un plazo de DOS MESES, mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos periódicos de mayor difusión de la Provincia, así como en los tablones de anuncios, pudiendo ser consultado igualmente en las dependencias de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

A tal efecto, la descripción de la parcela objeto de la presente cesión es la siguiente:

- Parcela con una superficie de 10,65 m2, de una finca matriz de 208,19 m2 sita en calle Catedral, número 30 Esq. calle Morales, número 9, en suelo clasificado y categorizado por el PGO como urbano consolidado, calificado como viario, siendo sus linderos los siguientes: NORTE, Ref. Catastral 1015202CS7511N; SUR, calle Catedral; ESTE, Parcela de la que se segrega 1015201CS7511N; OESTE: Calle Morales.

SEGUNDO. Deberá elevarse a público e inscribirse en el Registro de la Propiedad, con carácter previo o simultáneo a la aprobación del presente convenio, la licencia de segregación otorgada en virtud de Resolución número 3164/2022, de 29 de abril, y que ha originado la finca objeto de cesión.

TERCERO. Requerir a la parte interesada a fin de que, con carácter previo a la firma del presente convenio, aporte certificación registral de la finca objeto de cesión, que acredite la titularidad de la misma y que se encuentra libre de cargas y de gravámenes; así como documentación acreditativa de la representación de la entidad.

CUARTO. Notificar la presente resolución a la entidad interesada.

QUINTO. Dar traslado de la resolución al Servicio de Licencias.

Contra este acto de trámite, no procederá recurso alguno, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, como señala el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así mismo cabrá hacerla valer al impugnarse el acto de aprobación definitiva de este procedimiento, acto contra

el que se podrán interponer los recursos que en su momento se señalen, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.”

En San Cristóbal de La Laguna, a nueve de mayo de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO DIRECTOR, PDF res.444/2020, LA JEFA DEL SERVICIO, Elisabeth Hayek Rodríguez.

SAN JUAN DE LA RAMBLA

ANUNCIO

1565 **132356**

El Pleno Municipal, reunido en sesión ordinaria de fecha 4 de mayo de 2022, acordó la corrección de errores materiales detectados en la Plantilla de Personal Funcionario, Laboral y Eventual de este Ayuntamiento, aprobada con el Presupuesto General para 2022 (B.O.P. número 27/04.03.2022), en los apartados siguientes:

1. FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Donde dice en el apartado de VACANTES:

Denominación del Puesto	Vacantes
Interventor/a	-

Ha de decir:

Denominación del Puesto	Vacantes
Interventor/a	1

6. PERSONAL LABORAL INDEFINIDO POR SENTENCIA

Donde dice en el apartado de DENOMINACION DEL PUESTO:

Denominación del Puesto	N° de Puestos
Cuidador/a (Lucrecia María Rodríguez Pérez)	1

Ha de decir:

Denominación del Puesto	N° de Puestos
Técnico/a Educación Infantil (Lucrecia María Rodríguez Pérez)	1

Villa de San Juan de la Rambla, a diez de mayo de dos mil veintidós.

EL ALCALDE ACCIDENTAL, Juan Ramos Reyes.

TIJARAFE

ANUNCIO

1566 **132340**

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 10/05/2022 se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO/ESCALA SUBGRUPO	SUBESCALA	VACANTES	SISTEMA DE PROVISIÓN
A2	Adm. Especial	Arquitecto Técnico	1	Concurso
C1	Adm. Especial	Servicios especiales. Policía Local	1	Concurso

PERSONAL LABORAL:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	SISTEMA DE PROVISIÓN
II	Arquitecto Técnico	1	Concurso-oposición
II	Arquitecto Técnico	1	Concurso
II	Trabajador Social	1	Concurso
II	Directora Escuela Infantil	1	Concurso
III	Profesor de música	1	Concurso
III	Administrativo	1	Concurso
III	Delineante	1	Concurso
IV	Encargado de obras	1	Concurso
IV	Auxiliar Administrativo	2	Concurso
IV	Oficial 1ª Electricista	1	Concurso
IV	Oficial 1ª Carpintero	1	Concurso
IV	Oficial 1ª Mecánico	1	Concurso
IV	Oficial de 2ª	2	Concurso
IV	Oficial 1ª Albañil	1	Concurso
IV	Conductor Centro de Día	1	Concurso
V	Educadora Infantil	2	Concurso

V	Gerocultor Centro de Día	12	Concurso
V	Gerocultor Centro de día	1	Concurso-oposición
V	Peón Mantenimiento Casa de La Cultura	1	Concurso
V	Peón	4	Concurso
V	Peón Mantenimiento de Centro de Día	1	Concurso

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Tijarafe, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Tijarafe, a diez de mayo de dos mil veintidós.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marcos José Lorenzo Martín.

V. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE AGUAS
“BARRANCO DE VERGARA“

ANUNCIO

1567 **131306**

Extraviada la certificación referida a cinco participaciones a nombre de DON DOMINGO JOSÉ NEGRÍN HERNÁNDEZ, se advierte para que si, transcurridos QUINCE DÍAS a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presentara reclamación, será declarada nula, procediéndose a la extensión de la nueva certificación.

Los Realejos, a seis de mayo de dos mil veintidós.

EL SECRETARIO, Joaquín Acevedo Hernández.

COMUNIDAD DE AGUAS
“POZO LOS ZARZALES“

ANUNCIO

1568 **133033**

Se pone en conocimiento el extravío de la certificación acreditativa de la titularidad de dos participaciones, número 645 y 346, de esta Comunidad a nombre de DON GENEROSO ELPIDIO ARMAS CASTRO, con la advertencia de que si en el plazo de DIEZ DÍAS contados a partir de la publicación de este anuncio no se formula reclamación alguna, conforme determinan los vigentes Estatutos, se extenderá un duplicado a favor del expresado participe, acordándose la nulidad de la certificación extraviada.

Güímar, a seis de mayo de dos mil veintidós.

EL PRESIDENTE, Roberto Rodríguez Rodríguez.

COMUNIDAD DE REGANTES
“LA PALOMA“

ANUNCIO

1569 **132629**

Se anuncia el extravío de la certificación número 275-276-277-362, referido a 4 (cuatro) participaciones de esta Comunidad expedida a nombre de DON FELIPE MONJE RODRÍGUEZ, advirtiéndose que de no formularse reclamación alguna en el plazo de DIEZ DÍAS, se considera anulada procediendo a expedir nuevo documento de propiedad de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de por lo que se rige la Comunidad.

Güímar, a nueve de mayo de dos mil veintidós.

EL PRESIDENTE.

GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo concertado 23/1